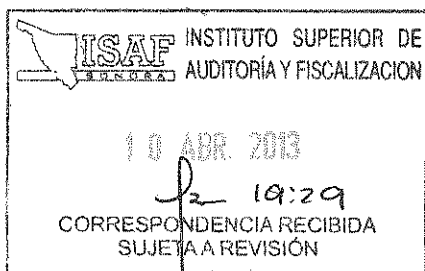




SE



Hermosillo, Sonora a 09 de Abril 2013
Oficio No. DGAFO/043/2013
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".

C.P. Eugenio Pablos Antillón
Auditor Mayor
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Hermosillo Sonora
Presente:

Dando cumplimiento al oficio No. ISAF/AE-0426-2013, envío a usted respuesta para solventación de observaciones que fueron notificadas el día 25 de Febrero del 2013, derivadas de la revisión a los informes trimestrales del ejercicio 2012 al Fondo Nuevo Sonora.

2. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "en caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que registrará el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior". Lo anterior en virtud de que el Presupuesto Original manifestado en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Primer Trimestre de 2012, en ciertas partidas no es coincidente con el Presupuesto Original del Ejercicio 2011 manifestado en el formato CPO-11-02, del Informe de la Cuenta Pública Estatal 2011, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Autorizado Original Según Formato		Diferencia
		CPO-11-02 Informe de la Cuenta Pública 2011	EVTOP-02 al I Trim 2012	
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de	\$143,528	\$160,000	\$16,472
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reprod	149,176	240,000	90,824
21501	Material para Información	0	3,000	3,000
22101	Productos Alimenticios para el Pers.	110,000	80,000	-30,000
22106	Adquisición de Agua Potable	21,900	11,900	-10,000
26101	Combustibles	600,000	500,000	-100,000
29401	Refacciones y Acces. Menores de Eqpo	58,518	28,518	-30,000
29601	Refacciones y Acces. Menores de Eqpo	60,000	120,000	60,000
31101	Energía Eléctrica	307,994	418,000	110,006
31301	Agua	30,321	35,000	4,679
31401	Telefonía Tradicional	152,507	289,895	137,388
31501	Telefonía Celular	127,500	157,000	29,500
31701	Servicios De Acceso A Internet, Redes Y	54,000	20,000	-34,000
31801	Servicio Postal	77,600	47,069	-30,531
31802	Servicio Telegráfico	15,000	0	-15,000
32201	Arrendamiento De Edificios	136,423	125,000	-11,423
33101	Servicios Legales, De Contabilidad, Audit	875,000	684,381	-190,619



Asimismo, en el informe del Primer Trimestre de 2012 se presentan con Presupuesto Original, las partidas del egreso relacionadas con servicios de consultoría y propaganda, las cuales tendrían que haber sido exceptuadas del citado Presupuesto de Egresos, tal como lo señala el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal relativo a la Reconducción Presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto Original EVTOP-02 I Trim 2012
33302	Servicios De Consultorías	220,000
36201	Difusión por Radio, TV. y Otros Medios de	7,450

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para haber establecido para el Ejercicio 2012, un Presupuesto Original que difiere con el manifestado en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2011, así como para incluir recursos en Partidas del gasto que tendrían que haber sido exceptuadas, en virtud de las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

Debido a la implementación de una reconducción presupuestal, presentada por la falta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, tomamos en cuenta el presupuesto del ejercicio 2011 de forma general, es decir no de forma específica a cada partida en particular, es por ese motivo que se presentan variaciones en las partidas observadas, sin embargo el presupuesto general se mantuvo por el mismo importe que el ejercicio 2011.

El presupuesto original del 2012, hasta antes de su aprobación en agosto de 2012, se presento por \$47,874,083.00, igual que el presentado en la Cuenta Publica 2011.

Con respecto a la inclusión recursos en las partidas del gasto que tendrían que haber sido exceptuadas, les informamos que dichas partidas con ese preciso presupuesto fueron incluidas en la Reconducción Presupuestal 2012, con el fin de mantener el mismo importe original, igual que el Presupuesto 2011, de lo contrario no sería coincidente y entonces se presentarían diferencias tanto en el Presupuesto original de forma general y de forma específica en cada partida.



SE

Con respecto a establecer medidas para evitar recurrencia, se presenta Memorandum mediante el cual se instruye a las personas encargadas de la elaboración de los formatos trimestrales, para que en caso de una nueva Reconducción presupuestal, deberán apegarse al artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal.

- 3. El Sujeto Fiscalizado incumplió con el ordenamiento relativo a la Reconducción Presupuestal, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual señala que "El Ejecutivo no podrá ejercer las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gastos", toda vez que en el formato EVTOP-02 del informe relativo al Primer Trimestre de 2012, se manifiesta haber realizado modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, integrándose como sigue:

Table with 5 columns: Partida, Concepto, Presupuesto Original, Presupuesto Modificado, Variación. Rows include items like 'Materiales, Útiles y Equipos Menores de', 'Materiales y Útiles de Impresión y Reprod', etc.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado realizara modificaciones al presupuesto original en ciertas Partidas del gasto, en contravención con las disposiciones relativas a la Reconducción Presupuestal. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabalmente con las disposiciones correspondientes al presupuesto, evitando su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



Respuesta:

Cuando se presentó la reconducción Presupuestal, la cual no se presenta de forma recurrente, consideramos que debíamos operar con el mismo techo financiero que el ejercicio 2011, sin embargo no teníamos presente que no se podían realizar reasignaciones entre partidas de un mismo capítulo del gasto, por tal motivo se presentaron las variaciones antes observadas.

Se anexa memorándum mediante el cual se instruye sobre las limitaciones que se debe observar, en el caso de que se presentara alguna nueva Reconducción Presupuestal.

4. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los informes relativos al primer y segundo trimestres de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN
Saldo inicial (Caja y Bancos)	\$59,758,321	\$56,166,613	\$44,119,843	\$35,989,212	\$32,486,329	\$30,785,272
Ingresos	3,997,541	4,217,575	4,476,136	3,705,392	3,456,461	13,498,282
Total Ingresos	63,755,862	60,384,188	48,595,979	39,694,604	35,942,790	44,283,554
Egresos	3,997,541	3,959,804	4,733,908	3,705,392	3,462,153	3,992,591
Variación (Ingreso-Gasto)	\$59,758,321	\$56,424,384	\$43,862,071	\$35,989,212	\$32,480,637	\$40,290,963

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato de los informes relativos al Primer y Segundo trimestres de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.



SE

Respuesta:

De manera adjunta se proporciona la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos, correspondiente de los meses de Enero a Junio de 2012, de igual manera se justifica las diferencias presentadas.

Es importante mencionar que durante el transcurso de la auditoria se pusieron a disposición de los auditores actuantes, el día 26 de febrero de 2013, las conciliaciones observadas.

Ponemos a su disposición toda la información y documentación correspondiente a dicha conciliación.

En lo que respecta a que se acompañe la conciliación requerida al formato EVTOP-01 o que se presente en el formato EVTOP-04, les informamos que dichos formatos son exclusivos y solicitados por la Secretaría de Hacienda, mediante una guía que emite para tal efecto, en la cual, no se indica que podemos anexar información solicitada por el ISAF o información que nosotros consideremos necesaria.

En la misma guía se señala que con la finalidad de obtener un documento concreto, con una estructura homogénea al resto de los Organismos, éstos deberán apegarse a los lineamientos que se presentan.

Aun cuando para al llenado del formato EVTOP-04 se solicita y señala que es importante presentar lo únicamente realizado y evitar extenderse con descripciones excesivas de actividades internas elaboradas y tomando en cuenta que el área de Gabinete requiere revisar la conciliación a través de los formatos de la Secretaria de Hacienda, se solicitó al personal que elabora dichos formatos, incluir la conciliación de flujo de efectivo en el formato EVTOP-04, según el trimestre correspondiente.

De igual forma, mantendremos en forma clara y precisa y a disposición de los auditores, dicha conciliación de flujo de efectivo, al momento en que los auditores estimen conveniente, ya sea durante la ejecución de la auditoria o cuando nos lo soliciten.

5. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al tercer trimestre de 2012, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:



SE

Concepto	JUL	AGO	SEP
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$64,436,274	\$62,614,815	\$52,925,635
Ingresos	5,073,389	3,086,501	2,784,608
Total Ingresos	69,509,663	65,701,316	55,710,243
Egresos	3,847,712	4,358,762	2,784,608
Variación (Ingresos-Gastos)	\$65,661,951	\$61,342,554	\$52,925,635

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al tercer trimestre de 2012, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Órgano Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Respuesta:

De manera adjunta se proporciona la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en los citados formatos, correspondiente de los meses de Julio a Septiembre de 2012, de igual manera se justifica las diferencias presentadas.

Es importante mencionar que durante el transcurso de la auditoria se pusieron a disposición de los auditores actuantes, el día 26 de febrero de 2013, las conciliaciones observadas.

Ponemos a su disposición toda la información y documentación correspondiente a dicha conciliación.

En lo que respecta a que se acompañe la conciliación requerida al formato EVTOP-01 o que se presente en el formato EVTOP-04, les informamos que dichos formatos son exclusivos y solicitados por la Secretaría de Hacienda, mediante una guía que emite para tal efecto, en la cual, no se indica que podemos anexar información solicitada por el ISAF o información que nosotros consideremos necesaria.

En la misma guía se señala que con la finalidad de obtener un documento concreto, con una estructura homogénea al resto de los Organismos, éstos deberán apegarse a los lineamientos que se presentan.




Aun cuando para al llenado del formato EVTOP-04 se solicita y señala que es importante presentar lo únicamente realizado y evitar extenderse con descripciones excesivas de actividades internas elaboradas, pero tomando en cuenta que el área de Gabinete requiere revisar la conciliación a través de los formatos de la Secretaría de Hacienda, se solicitó al personal que elabora dichos formatos, incluir la conciliación de flujo de efectivo en el formato EVTOP-04, según el trimestre correspondiente.

De igual forma, mantendremos en forma clara y precisa y a disposición de los auditores, dicha conciliación de flujo de efectivo, al momento en que los auditores estimen conveniente, ya sea durante la ejecución de la auditoria o cuando nos lo soliciten.

Sin otro particular y estando a sus órdenes para atender cualquier duda al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Lic. Horacio Espinosa Corral
Dirección General de Administración,
Finanzas y Operación.

c.c.p. Archivo.